

1<sup>a</sup> 46-58

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint handwriting on the right edge of the page, partially cut off]*

1-46-58

Firma  
Ill. Señor  
Mad. 14 de Ag. to de 1769.

Informe el Com. Manuel e Perzabal, y  
Comisario del Real San Esteban, Mayordomo del  
tel, y el Maestro Com. e señoras Religiosas  
maior.

Se

Yo Jmo. Sr

La Concepcion de Maria de esta Con-  
te, con el maior respeto, expo-  
ne a V. S. I. que en la Calle de

Cumpliendo con el acuerdo  
antecedente, he visto y re-  
conocido el sitio de la casa  
que por este memorial  
se propone redificar,  
y habiendo medido la  
extension de sus fachadas  
que hace a la Plaza  
de la Cevada, y Ca-  
toledo tiene, y le pertenece al  
dho Com. una casa q. hace  
esquina a la Ruda, la  
que se halla muy maltra-  
tada, y amenaza ruina, por  
el Ayuntamiento de Madrid

He de la Ruda, y hallo lo que es preciso describirla, y la e  
corresponde con la que en su lugar hacen una nueva  
viene formada en las dos figuras con el Azado, y con arreglo à el Alzado que  
que las lineas de su Plan- à compañía: en esta atención.  
ta deben quedar en los mismos terminos que  
oy se hallan, que son: <sup>Co</sup> Supp. ar. 5.ª de servidumbre de la  
la linea que hace fachada à la Plaza de la Cevada, à tirantes  
de las Casas de la misma calle, mas q. espesa re  
ma acera, señaladas por la visita oral  
Casas de Apadento, numero 12 (con quien confina  
la que se intenta cons-  
truir) y num. 3 de la  
manz.ª continua 86 de-  
jando el ancho de la Calle  
de la Ruda en su entrada  
de diez y nueve pies, y me-  
dio, que son los mismos q.  
oy tiene, medidos à esquadra, desde el angulo, ó esquina de

Madrid 13 de Agosto de 1769.

  
Samuel de Texabál  
~~Antisteban~~

Ayuntamiento de Madrid


y la expresada Casa num.º 3 tirando recta, y á tirantes  
la línea de la Fachada de la Calle de la Ruda con la de la  
Casa contigua por esta parte, vale cuyos terminos puede V. Y  
servirse comeder la licencia que se solicita, para que con au-  
reolo á ellos, y al Diseño presentado se construya la referida  
Casa; previniendo que las alturas de los pilos, y aleros han  
de quedar á nivel de la referida Casa num.º 3 por con-  
venir así al ornato, y policia; que en el caso de reducir  
á ventana alguna de las puertas de las Fachadas, no ha-  
ya de resaltar su reja el vivo de la pared mas de medio pie com-  
prehendido el ornato de la mixta: que los balconillos de entre-  
suelo, no resalten mas que una pie en los mismos terminos:  
que al cuadrado canton de la esquina, que viene figurado en el  
Diseño, no se de mas de dos pies de diametro, por no estorbar el  
pase del Publico: que en el alero del tejado han de quedar puestas  
Canalones para recoger las aguas del cubierto, y losas de pie-  
dra solida de tres pies de ancho, y medio de grueso, al piso de  
la Calle contra las Fachadas: que en haciendo levantado  
vara, y media la fabrica sobre otro piso, se de parte á V. Y  
para que se sirva mandarla reconocer, y así mismo se ha-  
ya de dar igual aviso á V. Y. luego que se haya finalizado la

Obra para practicar nuevo  
reconocimiento, á fin de exa-  
minar si está conforme á los  
de terminaciones de V. M. y  
que durante su execucion, todas  
los sabados quede libre, y desen-  
varazado el paso al Público, y  
al fin limpiar y varnida la  
calle: que es quanto debo in-  
formar. Mad<sup>d</sup> y Sep.<sup>re</sup> 7 de 1769.

†  
Señor.

El May.<sup>mo</sup> del Con-  
sejo de la Correp.  
fran. de esta Coasta

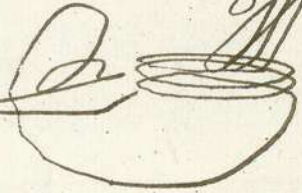
Ventura Rodriguez

Atmo. S. 

Para cumplir con el Decreto de V. S. M. que ha  
secede con fecha de 14 de Agosto. Del pres.<sup>te</sup> páse el  
día 19 del mismo con el Maestro Mayor de  
Ladreria de Guerdos y el Medico de la Casa de  
presado. y visto el Informe que haze D.<sup>n</sup> Fen-  
tuxa Rodriguez, no se me ofrece reparo a  
que se le conceda la Licencia que solicita, Pre-  
binienole a D.<sup>ho</sup> Ventura, que si le citasen a  
no suele suceder, no dese de dar parte de lo que  
notase al Quaxtelero; pues no tante las

prohibiciones que pone en su Informe no  
da cuenta a R. S. J. de lo que en cuenta de  
fectuoso, como verbalmente lo teno y lo he  
cho notorio a R. S. J. sucedió en la C. de Aragón  
Madrid. 10 de Sep. de 1769.

Antonio Benito  
de Carvajal



Madrid 12 de Sep. de 1769.

Enm. A. J.

Conceder esta licencia con arreglo a lo  
Informado.

Ha. la Certificación en 16.

foxes en cratos que pongo en un...  
de...  
festivo, como se...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...  
de...  
de...



de...  
de...  
de...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...  
de...  
de...



Policia

Año de 1806

for  
ob  
fe  
ob  
ois  
Com  
ep  
mcc  
hu  
el  
ha  
3  
ff  
a  
ne  
un  
que  
lar

Testimonio  
D. Pedro de  
Escudero

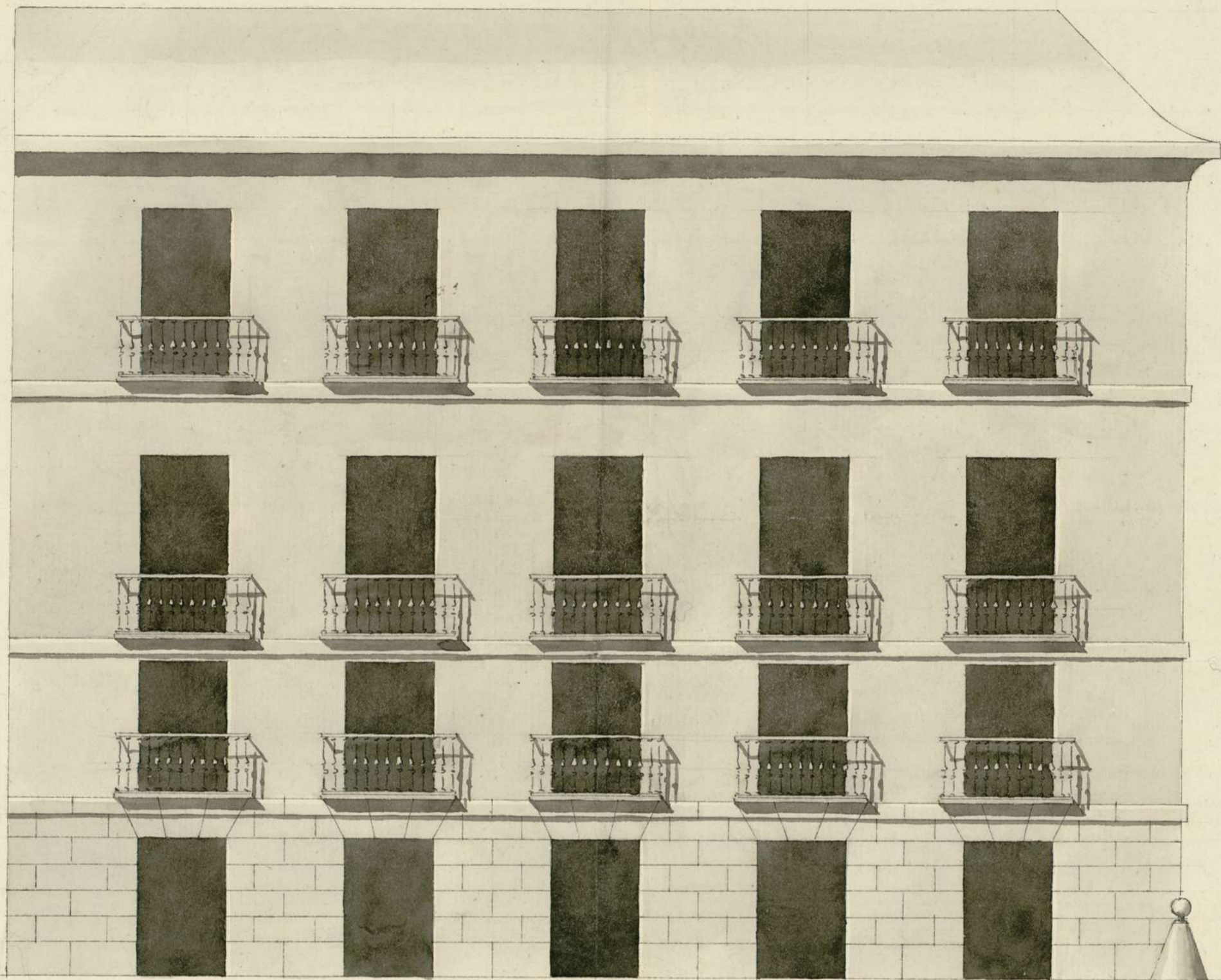
Testimonio y  
Yo Felix Lopez Escribano del

Policia.


Año de 1806.

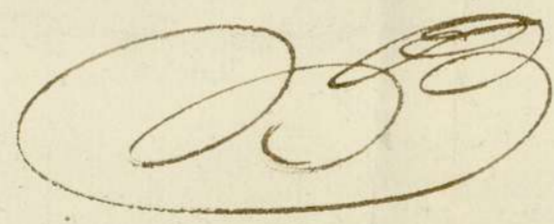
AYUNTAMIENTO DE MADRID



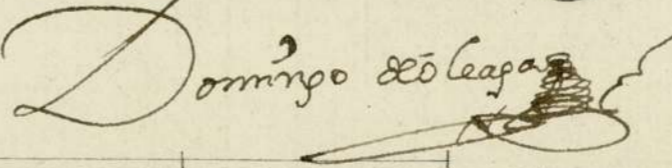


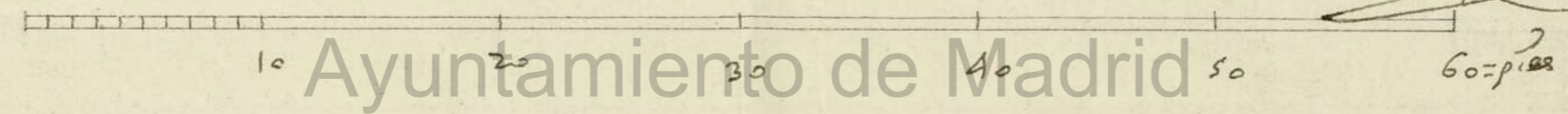
Y informado en el Memorial  
 adjunto. Mad<sup>d</sup> y Sep<sup>re</sup> 7 de 1765

Ventura Rodriguez  






Calle de la Luda. Domingo de Caceres  




Ayuntamiento de Madrid

1-46-58  
2

Ayuntamiento de Madrid

Plano 85  
Calle 3

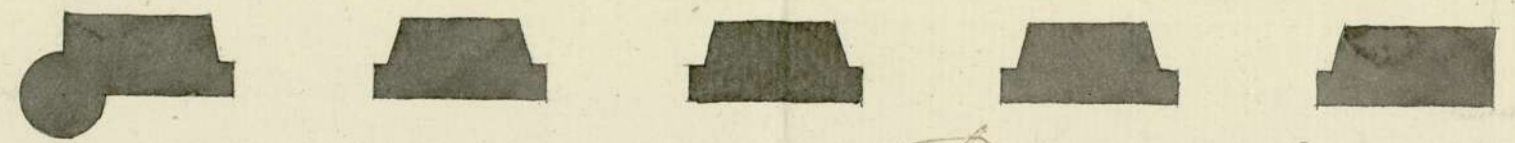
Comunidad



Y  
Informado en el Memorial  
adjunto. Mad. y Sep. 7 de 1769.

Ventura Rodriguez  
*[Signature]*

*[Large decorative flourish]*



*[Signature]*  
Domingo de Leaga



Ayuntamiento de Madrid

1-46-58

1-46-58

(3)

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

Rey Nro Señor vecino desta Villa e Madrid Doy  
feí que en el día diez y nueve e Agosto prox<sup>mo</sup> pasado se  
este año El Señor D<sup>n</sup> Antonio Benito e Cariga ca  
vallero Capítular del III Ayuntamiento desta dha  
Villa y Comisario del quartel nombrado de la Merced  
con asistencia de D<sup>n</sup> Juan e D<sup>n</sup> Juan Barxaondo como  
visitador que es de la Limpieza y Policía desta Corte  
apreencia envi el infrascripto estando en la casa  
y Calle que se nombra en este expediente mandó dho  
señor a D<sup>n</sup> Ventura Rodríguez Maestro Mayor  
de obras desta misma Villa, tíxase como con efecto  
lo hizo las cuerdas y medidas del sitio que se enun-  
cia y halló estar conforme con el Plan que se presen-  
ta como consta el Informe y pie e sitio en ella  
expresados por el mismo D<sup>n</sup> Ventura; todo lo qual yo  
el escribano hice saber en todas sus partes para su  
puntual cumplimiento a D<sup>n</sup> Domingo Ortega Niño  
de obras por quien se ha e constauir esta para su  
arreglo y que se execute en la conformidad que  
el ya enarrado D<sup>n</sup> Ventura manifiesta por dho su  
Informe en su persona quien entterado Dijo es  
ba hecho cargo de su narratiba, Y para que  
Corte donde conbonga, y obre los efectos q  
haya lugar en derecho; Doy el presente  
que signo y firmo en dicha Villa e Ma-  
dríd, a trece días del Mes e Sep-



tiembre año de mil. setecientos sesenta  
y nueve:

*1.º*  
Instrumento de Verdad

*2.º*  
Dona Lopez

*3.º*



*1.º*

12 de 1899

15-3-53  
Pérez

Año de 1802